

AUTORIZA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON LOS PROVEEDORES: LABORATORIOS RECALCINE S.A., RUT: N° 91.637.000-8; LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A., RUT: N° 76.237.266-5; LABORATORIO CHILE S.A., RUT: N° 77.596.940-7; Y ASPEN CHILE S.A. RUT: N° 76.328.242-2, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8°, LETRA G) DE LA LEY N° 19.886, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 10° NÚMERO 7, LETRA L) DEL DECRETO N° 250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886; APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INDICA, AUTORIZA GASTO, Y ORDENA PAGO.

RESOLUCIÓN N° 101 /2023

San Miguel, 26 de mayo de 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de Educación, Salud y Cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de Educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613, de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536, de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública Repertorio N°1091 de 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León,



que designa como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel a Doña Marjorie Paz Cuello Araya;

6. El Dictamen N° E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N° 19.886 y su Reglamento;

7. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra g) de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

8. Lo dispuesto en el artículo 10, N° 7, letra l) del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

9. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de agosto de 2022, reducida a Escritura Pública con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876-2022, otorgada ante la Notaría Pública de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe de Departamento de Compras Públicas y en la Directora de Administración y Finanzas y Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel;

10. La Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;

11. El Memorándum N° 1304/2023, de fecha 11 de abril de 2023, de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel;

12. La Resolución N°18 de fecha 17 de marzo de 2023, emitida por Felipe Jamett Lillo, en su calidad de Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Corporación Municipal de San Miguel, conforme las facultades delegadas establecidas en el Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, que aprueba el llamado a licitación pública, aprobó bases administrativas, técnicas y anexos de licitación pública para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACOLOGICOS ANTICONCEPTIVOS Y HORMONALES PARA LA FARMACIA COMUNITARIA DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL", la que fue publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública con el ID 629373-7-L123

13. Resolución N° 32 del 24 de abril de 2023, emitida por Felipe Jamett Lillo, en su calidad de Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Corporación Municipal de San Miguel, conforme las facultades delegadas establecidas en el Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, que declara "DECLARA DESIERTO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 629373-7-L123 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACOLOGICOS ANTICONCEPTIVOS Y HORMONALES PARA LA FARMACIA COMUNITARIA DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL", Y DECLARA INADMISIBLES OFERTAS QUE INDICAN.

14. Las cotizaciones presentadas por los oferentes: **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA, perteneciente a LABORATORIOS RECALCINE S.A., RUT: N° 91.637.000-8; LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A., RUT: N° 76.237.266-5; LABORATORIO CHILE S.A., RUT: N° 77.596.940-7; Y ASPEN CHILE S.A. RUT: N° 76.328.242-2.**



CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Salud perteneciente a la Corporación Municipal de San Miguel requiere la compra de "a) DIENOGEST 2 MG / ETINILESTRADIOL 0.03 MG, formato 28 comprimidos recubiertos, 88 cajas (ACOTOL COMP. REC. X 28, b) DROSPIRENONA / ETINILESTRADIOL 3MG/20MCG, formato 28 comprimidos recubiertos, 24 cajas (FEMELLE 20 COMP. REC. X 28); c) DROSPIRENONA 3 MG / ETINILESTRADIOL 0.03 MG / 0.451 LEVOMEFOLATO DE CALCIO, formato 28 comprimidos recubiertos, 24 cajas (FEMELE FOL COMP. REC. X 28); d) ESTRADIOL 2 MG, formato 30 comprimidos, 36 cajas (PRIMAQUIN COMP. REC. 2 MG); e) PROGESTERONA 100 MG, formato 30 cápsulas, 18 cajas (PROGENDO CAP BLANDAS 100 MG); f) ESTRADIOL 1 MG, formato 30 comprimidos, 48 cajas (CYBLOBIOL REC 1 MG); g) DESOGESTREL 0.075 MG, formato 28 comprimidos, 30 cajas (LACTAFEM COM. REC.); h) DROSPIRENONA / ESTRADIOL (2/1), formato 28 comprimidos, 12 cajas (ESTREDOX 28 CR); i) PROMESTRIENO 1%, formato pomo, 18 cajas (COLPOTROPHINE CREMA 1% X 30 G); j) ESTREIOL 0.1% crema vaginal, formato pomo, 12 cajas (OVESTIN CREMA VAGINAL 0.1%); y, k) NANDROLONA DECANOATO 50 MG / ML, formato ampolla, 12 cajas (DECA DURABOLIN SOLUCION INYECTABLE), en torno al abastecimiento de la Farmacia Comunitaria;
2. Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, los servicios requeridos no se encuentran disponibles, de acuerdo a lo certificado por el Departamento de Compras Públicas de la Corporación Municipal de San Miguel;
3. Que, realizada el llamado a Licitación N° 629373-7-L123 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACOLOGICOS ANTICONCEPTIVOS Y HORMONALES PARA LA FARMACIA COMUNITARIA DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL" las ofertas presentadas fueron declaradas "inadmisible" según Visto N° 13.
4. Que, por lo anteriormente señalado, se configura la causal de trato directo o contratación directa establecida en el artículo 10, numeral 7, letra l) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
5. Que, en ese sentido, para la Corporación Municipal de San Miguel es primordial resguardar la protección y salud pública de los habitantes de la comuna de San Miguel, resultando indispensable y de suma urgencia la adquisición de medicamentos e insumos médicos para el abastecimiento de la Farmacia Comunal, considerando, además, las actuales condiciones sanitarias, por el brote del virus denominado "Coronavirus" o "COVID-19", siendo decretada Alerta Sanitaria mediante Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que fue prorrogada mediante el Decreto N°10, de 2023, de fecha 15 de marzo del 2023, de la misma cartera de Estado, hasta el 31 de agosto del año 2023.
6. Que, conforme lo informado por la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel es inminente que se produzca un quiebre de stock de los medicamentos de la Farmacia Comunal, que podría afectar la satisfacción, manera regular y continua, de la necesidad colectiva del derecho a la salud de los y las habitantes de la comuna de San Miguel, transgrediendo el **principio de continuidad de la función pública consagrado en los artículos 3° y 28 de la ley N° 18.575.**



7. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, la presente contratación no requerirá de la suscripción de un contrato, por tratarse de un servicio de simple y objetiva especificación “Adquisición de: **a) ACOTOL COMP. REC. X 28 (88 cajas); b) FEMELLE 20 COMP. REC. X 28 (24 cajas); c) FEMELLE FOL COMP. REC. X 28 (24 cajas); d) PRIMAQUIN COMP. REC. 2 MG (36 cajas); e) PROGENDO CAP. BLANDAS 100 MG (18 cajas); f) CYCLOBIOL REC 1 MG (48 cajas); g) LACTAFEM COM. REC. (30 cajas); h) ESTREDOX 28 CR (12 cajas); i) COLPOTROPHINE CREMA 1% X 30 G (18 cajas); j) OVESTIN CREMA VAGINAL 0.1% (12 cajas); y, k) DECA DURABOLIN SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/ML (12 cajas), PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA COMUNITARIA”, perteneciente a la Corporación Municipal de San Miguel;**

8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para contar con el servicio requerido;

9. Que, los proveedores se encuentran inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores del Estado.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** para recurrir a trato o contratación directa como procedimiento de contratación para la adquisición de los siguientes medicamentos: “**a) ACOTOL COMP. REC. X 28 (88 cajas); b) FEMELLE 20 COMP. REC. X 28 (24 cajas); c) FEMELLE FOL COMP. REC. X 28 (24 cajas); d) PRIMAQUIN COMP. REC. 2 MG (36 cajas); e) PROGENDO CAP. BLANDAS 100 MG (18 cajas), PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA COMUNITARIA**” con el oferente **LABORATORIOS RECALCINE S.A., RUT: N° 91.637.000-8**, bajo la causal del artículo 10, numeral 7, letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2. **AUTORÍZASE** para recurrir a trato o contratación directa como procedimiento de contratación para la adquisición de los siguientes medicamentos: “**a) CYCLOBIOL REC 1 MG (48 cajas); y, b) LACTAFEM COM. REC. (30 cajas), PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA COMUNITARIA**” con el oferente **LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A., RUT: N° 76.237.266-5**, bajo la causal del artículo 10, numeral 7, letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

3. **AUTORÍZASE** para recurrir a trato o contratación directa como procedimiento de contratación para la adquisición de los siguientes medicamentos: “**a) ESTREDOX 28 CR (12 cajas); y, b) COLPOTROPHINE CREMA 1% X 30 G (18 cajas), PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA COMUNITARIA**” con el oferente **LABORATORIO CHILE S.A., RUT: N° 77.596.940-7**, bajo la causal del artículo 10, numeral 7, letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. **AUTORÍZASE** para recurrir a trato o contratación directa como procedimiento de contratación para la adquisición de los siguientes medicamentos “**a) OVESTIN CREMA VAGINAL 0.1% (12 cajas); y, b) DECA DURABOLIN SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/ML (12 cajas), PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA FARMACIA COMUNITARIA**” con el oferente **ASPEN CHILE S.A. RUT: N° 76.328.242-2**, bajo la causal del artículo 10, numeral 7, letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5. **APRUÉBANSE** los siguientes términos de referencia que regirán la contratación para la adquisición de los siguientes medicamentos: “**a) ACOTOL COMP. REC. X 28; b) FEMELLE 20**



COMP. REC. X 28; c) FEMELLE FOL COMP. REC. X 28; d) PRIMAQUIN COMP. REC. 2 MG; e) PROGENDO CAP. BLANDAS 100 MG; f) CYCLOBIOL REC 1 MG; g) LACTAFEM COM. REC.; h) ESTREDOX 28 CR; i) COLPOTROPHINE CREMA 1% X 30 G; j) OVESTIN CREMA VAGINAL 0.1%; y, k) DECA DURABOLIN SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/ML”, cuyo tenor es el siguiente:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

La Corporación Municipal de San Miguel requiere adquirir los siguientes medicamentos y en la cantidad solicitada, para el abastecimiento de la Farmacia Comunitaria, como se detalla a continuación:

ABBOTT LABORATORIES DE CHILE / LABORATORIOS RECALCINE S.A.				
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA (FORMATO CAJA)	VALOR UNIT NETO	TOTAL
1	ACOTOL COMP. REC. X 28 (DIENOGEST 2 MG / ETINILESTRADIOL 0.03 MG)	88	\$8.492	\$747.296
2	FEMELLE 20 COMP. REC. X 28 (DROSPIRENONA / ETINILESTRADIOL 3 MG / 20 MCG)	24	\$12.412	\$297.888
3	FEMELLE FOL COMP. REC. X 28 (DROSPERINONA 3 MG / ETINILESTRADIOL 0.03 MG / 0.0451 LEVOMEFOLATO DE CALCIO)	24	\$10.398	\$249.552
4	PRIMAQUIN COMP. REC. 2 MG (ESTRADIOL 2 MG)	36	\$7.331	\$263.916
5	PROGENDO CAP BLANDAS 100 MG (PROGESTERONA 100 MG)	18	\$8.782	\$158.076
			TOTAL	\$1.716.728
			IVA	\$326.178
			TOTAL+IVA	\$2.042.906



LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.				
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA (FORMATO CAJA)	VALOR UNIT NETO	TOTAL
1	CYCLOBIOL REC 1 MG (ESTRADIOL 1 MG)	48	\$7.671	\$368.199

2	LACTAFEM COM. REC. (DESOGESTREL 0.075 MG)	30	\$6.967	\$209.022
			TOTAL	\$577.221
			IVA	\$109.672
			TOTAL+IVA	\$686.893

LABORATORIO CHILE S.A.				
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA (FORMATO CAJA)	VALOR UNIT NETO	TOTAL
1	ESTREDOX 28 CR DROSPIRENONA / ESTRADIOL (2/1)	12	\$14.964	\$179.568
2	COLPOTROPHINE CREMA 1% X 30g PROMESTRIENO 1%	18	\$19.145	\$326.610
			TOTAL	\$506.178
			IVA	\$96.174
			TOTAL+IVA	\$602.352

ASPEN CHILE S.A.				
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA (FORMATO CAJA)	VALOR UNIT NETO	TOTAL
1	OVESTIN CREMA VAGINAL 0.1% (ESTRIOL 0.1% CREMA VAGINAL X 15 GRS.)	12	\$14.700	\$176.400
2	DECA DURABOLIN SOLUCION INYECTABLE 50 ML/1ML (NANDROLONA DECANOATO 50 MG/ML)	12	\$10.241	\$122.892
			TOTAL	\$299.292
			IVA	\$56.865
			TOTAL+IVA	\$356.157

1. **AUTORÍZASE**, un gasto de hasta **\$3.688.308.- (tres millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos ocho pesos)**, impuestos incluidos, monto que se pagará contra recepción conforme de los productos de los que se trata. El gasto será imputado al presupuesto de la Dirección de Salud 2023 "Farmacia Comunitaria".



2. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **LABORATORIOS RECALCINE S.A.**, RUT: N° 91.637.000-8, por un monto total de hasta **\$2.042.906.-** (dos millones cuarenta y dos mil novecientos seis pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, a través del portal www.mercadopublico.cl;
3. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.**, RUT: N° 76.237.266-5, por un monto total de hasta **\$686.893.-** (seiscientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y tres pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, a través del portal www.mercadopublico.cl;
4. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **LABORATORIO CHILE S.A.**, RUT: N° 77.596.940-7, por un monto total de hasta **\$602.352.-** (seiscientos dos mil trescientos cincuenta y dos pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, a través del portal www.mercadopublico.cl;
5. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **ASPEN CHILE S.A.** RUT: N° 76.328.242-2, por un monto total de hasta **\$356.157.-** (trecientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y siete pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, a través del portal www.mercadopublico.cl;
6. **PÁGUESE** al oferente **LABORATORIOS RECALCINE S.A.**, RUT: N° 91.637.000-8, por un monto total de hasta **\$2.042.906.-** (dos millones cuarenta y dos mil novecientos seis pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, contra la recepción conforme de los productos por parte de la Dirección de Salud, perteneciente a la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación Municipal de San Miguel.
7. **PÁGUESE** al oferente **LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.**, RUT: N° 76.237.266-5, por un monto total de hasta **\$686.893.-** (seiscientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y tres pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, contra la recepción conforme de los productos por parte de la Dirección de Salud, perteneciente a la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación Municipal de San Miguel.
8. **PÁGUESE** al oferente **LABORATORIO CHILE S.A.**, RUT: N° 77.596.940-7, por un monto total de hasta **\$602.352.-** (seiscientos dos mil trescientos cincuenta y dos pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, contra la recepción conforme de los productos por parte de la Dirección de Salud, perteneciente a la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación Municipal de San Miguel.
9. **PÁGUESE** al oferente **ASPEN CHILE S.A.** RUT: N° 76.328.242-2, por un monto total de hasta **\$356.157.-** (trecientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y siete pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, contra la recepción conforme de los productos por parte de la Dirección de Salud, perteneciente a la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación Municipal de San Miguel.
10. **FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la orden de compra y su respectiva aceptación en el portal www.mercadopublico.cl por parte del proveedor, conforme lo dispuesto en el artículo N.º 63 del Decreto N.º 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda;





11. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución, a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


NDF/CAH/FJL/cac

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras Públicas C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.